



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

**RESOLUCIÓN No.
(0501)**

"Por medio de la cual se declara desierta una Solicitud Simple de Oferta ABA.SP.011-2017"

EL GERENTE (E) DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E., En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las consagradas en la Constitución Política Colombiana, La Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, la Ordenanza 067 de 1994, los Acuerdos de Junta Directiva 006/2014 y,

CONSIDERANDO

Que, conforme a las necesidades del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., se adelantó el proceso de SOLICITUD SIMPLE DE OFERTAS - ABA.SP.011-2017, teniendo en cuenta como marco legal de referencia el Estatuto Interno de Contratación del Hospital contenido en el Acuerdo 006 del 23 de mayo de 2014.

Que el objeto de la solicitud simple de ofertas - ABA.SP.011-2017, es "Compra de detergentes biodegradables, desengrasantes y blanqueador para lavado de ropa hospitalaria del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.

Que el presupuesto oficial para la contratación se dispuso en la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MDA CTE. (\$84.943.440,00) Includo IVA y demás Impuestos de ley, para el cumplimiento del objeto del presente proceso.

Que de acuerdo a los parámetros establecidos en la solicitud simple de oferta se publicó la invitación a cotizar a en la página Web del HUDN E.S.E. y en el SECOP, la cual fue enviada vía correo electrónico en fecha 15 de febrero de 2017.

Que dentro del término establecido en el cronograma de la solicitud se presentaron los siguientes proveedores: FRESH-ER-SAS, JAMES AICARDO GUERRERO, TENSOACTIVOS S.G. LTDA., y DETERQUIN Y CÍA.

Que una vez verificadas las propuestas económicas de cada uno de los proponentes, se observa variación en las cantidades debido a la unidad de medida utilizada, tanto para el Item Detergente biodegradable en polvo sacos de 25 kilos y al Blanqueador líquido biodegradable en cuñetes de 5 galones.

En este contexto impide al Hospital realizar una selección objetiva del contratista por la diferencia de la cantidad, la descripción y la unidad de medida establecida en la Solicitud Simple de Oferta ABA.SP.011-2017.





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

"Un Hospital Seguro con Alma y Corazón para el Buen Vivir"

Por lo anterior, conforme a lo expresado en el Manual Interno de Contratación, no es factible continuar con el proceso y por tanto debe declararse desierta la Solicitud Simple de Oferta, de conformidad con lo establecido en el Numeral 5 Art. 21 del Manual Interno de Contratación.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese desierto el proceso de Solicitud Simple de Oferta identificado con el No. ABA.SP.011-2017, por las consideraciones expuestas en este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese el inicio de los trámites de contratación correspondientes, de subsistir la necesidad del servicio a contratar.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, 22 de febrero de 2017

JAIME ALBERTO ARTEAGA CORAL
Gerente (E)

Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE.

Revisó: Clara Calcedo Maya - Profesional Especializado Recursos Físicos
Revisó: Silvia Rengifo - Profesional Especializado Oficina Jurídica
Revisó: Sara Calcedo López - Jefe Oficina Jurídica
Proyectó: Sandra Hidalgo - Auxiliar Administrativo Recursos Físicos

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

